



15808

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha de 3 de octubre de 2017, acuerda aprobar las Bases de las Becas a los deportistas individuales menores de edad de San Cristóbal de Segovia, cuyo texto se reproduce a continuación, de conformidad con lo establecido artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES MENORES DE EDAD DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA**Primera.- Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de becas a deportistas individuales del municipio de San Cristóbal de Segovia, con el fin de facilitar a los deportistas menores de edad la práctica deportiva, y su participación en competiciones de alto nivel, logrando así valorar su especial dedicación al deporte, y a su vez, la difusión que realizan del municipio de San Cristóbal de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter provincial, regional, nacional o internacional. Las becas concedidas lo serán en su caso, en base a la valoración de la trayectoria de los deportistas a lo largo del año 2016 y a su historial previo.

Las becas podrán consistir en una cantidad en metálico.

La dotación máxima para los deportistas beneficiarios será de la siguiente manera:

5 becas "ORO"	de 400 € por beca.	Total: 2.000 €
5 becas "PLATA".	de 250 € por beca.	Total: 1.250 €
5 becas "BRONCE".	de 150 € por beca.	Total: 750 €
		4.000 €

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de 4.000€ con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, para el ejercicio 2017, sin contar el gasto imputable a la utilización gratuita de las instalaciones municipales propias del deporte subvencionado, que se resolverá de forma conjunta con esta convocatoria.

Segunda.- Requisitos generales

Para poder ser incluido en el plan de becas deportivas para deportistas individuales, los solicitantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Ser menor de 18 años cumplidos a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes.
2. Estar empadronado en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia a fecha de aprobación de estas bases y haberlo estado, al menos, durante el año anterior.
3. Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, en la fecha de solicitud de la presente convocatoria.
4. Haber participado en cualquier competición de carácter oficial con reconocido prestigio a nivel provincial, regional, nacional o internacional.
5. No haber obtenido por el mismo concepto otra ayuda o beca deportiva concedida por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, en el mismo año. En los casos en que el deportista pertenezca a un Club ya subvencionado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, se deberá presentar un documento según se indica en el apartado "h". En el caso de pertenecer a un club ya subvencionado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia el cual haya definido una política de becas o ayudas para sus deportistas más significativos o de alto nivel, estos deportistas quedarán excluidos de la presente convocatoria.
6. Para aquellos deportistas que pertenezcan a Clubes no registrados en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia se valorará, de manera especial, la difusión que realizan del municipio de San Cristóbal de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter provincial, regional, nacional o internacional.
7. No tener la condición de deportista profesional.

**Tercera.- Documentación, formalización y presentación de solicitudes**

3.1.- Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como anexo I, estando a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia y en la página web del Ayuntamiento.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria de estas becas en el Boletín Provincial de Segovia.

En el supuesto de gastos de desplazamiento y manutención por asistencia a las fases finales de Campeonatos de España, Europa, Mundiales o similares la solicitud se podrá presentar durante todo el año 2017.

3.3.- A las solicitudes deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del deportista.
- b) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del padre / madre / tutor del deportista.
- c) Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor.
- d) Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores donde quede reseñado, por temporada, la participación en torneos o competiciones. En ella deberá adjuntarse certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista durante las dos temporadas que preceden a esta convocatoria.
- e) Presupuesto detallado de la actividad deportiva para la temporada 2016/2017.
- f) Certificación del presidente o entrenador del Club al que pertenezca en la que deben figurar los datos personales y técnicos del deportista, así como un informe que concrete el proyecto y las actividades deportivas para esta temporada y la proyección de futuro del deportista.
- g) Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado en el periodo de esta convocatoria.
- h) En los casos en que el deportista pertenezca a un Club ya subvencionado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, se deberá presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar la cantidad en metálico que de esa subvención el club destina al deportista, o en su caso, el beneficio que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, etc.
- i) Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a Clubes no registrados en San Cristóbal de Segovia, dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión que realizan del municipio de San Cristóbal de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter provincial, regional, nacional o internacional.
- j) Autorización del padre / madre / tutor para la aparición del menor en fotos y su difusión por los medios de comunicación del Ayuntamiento, según modelo del anexo III.

El incumplimiento de alguno de los requisitos generales establecidos en la base segunda, determinará la exclusión del solicitante para ser beneficiario/a, con preclusión de su derecho de ser incluido como posible adjudicatario/a de la beca, así como se le tendrá desistido de su solicitud sin más trámite.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrá requerirse al solicitante, en el plazo improrrogable de diez días naturales, para que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada si resultase procedente. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplimentado el interesado lo solicitado se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

En cualquier caso, la comisión de valoración del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia valorará y aprobará la documentación aportada por los solicitantes.

Cuarta.- Obligaciones de los beneficiarios

- Llevar a cabo la actividad objeto de la beca según las condiciones establecidas.
- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de los servicios municipales, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.



- Cumplir con la Ley Antidopaje vigente.
- Comprometerse a obrar y cumplir, en todo momento, con reglas y valores del “Juego Limpio”, publicados por el Consejo Superior de Deportes.
- Presentar justificación del gasto en las condiciones establecidas en la base octava, antes del 31 de diciembre de 2017, por un importe mínimo igual al del importe en metálico de la beca concedida. Se consideran gastos válidos para justificar la beca concedida:
 - Gastos derivados de la adquisición y compra de material y equipamiento técnico deportivo para el entrenamiento y la competición.
 - Gastos derivados de los desplazamientos necesarios para la consecución de los objetivos deportivos previstos.
 - Revisiones médicas y/o tratamientos médicos, pruebas de esfuerzo y otros que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos.
 - En ningún caso se tendrán en cuenta las facturas derivadas de productos farmacéuticos y protésicos.
- Llevar la imagen institucional del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia en su indumentaria o en algún otro elemento susceptible de imagen. El cumplimiento de este punto deberá contrastarse con documentación fotográfica, y será valorado especialmente en aquellos deportistas que no pertenezcan a Clubes registrados en San Cristóbal de Segovia.
- Colaborar con el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia en aquellos programas deportivos para el que sean requeridos a efectos de promoción y extensión deportiva.
- Participar en eventos deportivos con fines benéficos y/o promociones organizadas y/o participadas por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.
- Aportar informe del desarrollo de su actividad deportiva cada vez que sea requerido por los servicios técnicos del Ayuntamiento.
- Aceptar todas las condiciones relativas al uso gratuito de las instalaciones deportivas Municipales, en cuanto a horarios de utilización se refiere, forma de acceso a las mismas, y cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos de Utilización vigentes.

Quinta.- Criterios de concesión

Para la concesión de las becas, se valorará:

a) En modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas

- Acreditación de la condición de medallista o participante en campeonatos o encuentros provinciales, regionales o nacionales.
- Acreditación de la condición de medallista o participante en campeonatos o encuentros internacionales.

b) En modalidades deportivas no olímpicas

- Posición acreditada en clasificación oficial absoluta de la disciplina.
- Participación y resultados individuales en campeonatos y/o encuentros provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- Participación y resultados individuales en eventos internacionales formando parte de la selección española.

c) Informes técnicos

Certificados por la Federación correspondiente a la especialidad deportiva del solicitante, referente a las posibilidades de mejora y proyección del deportista.

d) Historial deportivo

Se valorarán aspectos relativos a la carrera deportiva del solicitante no contemplados en los puntos anteriores directamente relacionados con el objeto de la beca.

e) Dificultad

Se valorará el nivel de dificultad práctica de la disciplina, incluyendo en dicho concepto la complejidad técnica de la modalidad.

f) Expediente académico

Se valorarán positivamente los expedientes académicos más brillantes de los solicitantes.

**Sexta.- Comisión de evaluación y resolución**

La Comisión de Valoración estará formada por el Concejal de Deportes, que la presidirá; por un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales y por un Técnico designado por la Excm. Diputación Provincial de Segovia.

La Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución a la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, quien resolverá la convocatoria.

De la resolución se dará traslado a los interesados, que deberá reflejar la cuantía de la subvención o ayuda económica concedida, en su caso, y/o el uso gratuito de las Instalaciones Deportivas Municipales.

El Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia hará públicas las becas o ayudas concedidas, como la relación de solicitudes desestimadas en el tablón de anuncios de su sede, así como en su página web.

El plazo máximo de resolución por el órgano competente es de 3 meses. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de resolver.

Séptima.- Abono de la beca

El abono del importe en metálico de las becas concedidas se realizará de la siguiente forma:

- La mitad de la beca concedida, dentro del primer mes y una vez publicada la resolución definitiva de esta convocatoria.
- El resto, una vez justificada la totalidad de la beca siempre antes del 31 de diciembre de 2017.
- Al tratarse de menores, el abono de la beca se hará efectivo a su representante legal.

Octava.- Justificación de la beca

Para justificar la beca concedida, los deportistas beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa de misma antes del día 31 de diciembre de 2017, y será requisito imprescindible para recibir el segundo 50% del importe de la beca concedida.

La citada documentación se compondrá de:

1.º- Relación de facturas o documentos equivalentes presentados para justificar la Beca concedida.

2.º- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a nombre del beneficiario; originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado.

Las facturas o documentos equivalentes deberán tener fecha de expedición del año 2017, y deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1692/2012, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación del becado.

3.º- Memoria explicativa de la temporada y documento acreditativo de los resultados obtenidos.

4.º- Documentación gráfica acreditativa de haber llevado la imagen del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia tanto en su indumentaria como en algún otro elemento susceptible de ser visto durante la práctica competitiva.

5.º- Declaración responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como municipales y de Seguridad Social (modelo Anexo II). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración.

Presentada por el beneficiario la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado, en caso de no ser conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Transcurrido el plazo para justificar la Beca (31 de diciembre de 2017) sin haberse realizado debidamente la justificación, el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia procederá a requerir al Beneficiario para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la Beca, apercibiéndole que en caso contrario, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la Beca, procediendo el reintegro en su caso de la cantidad abonada como anticipo.

San Cristóbal de Segovia, a 3 de octubre de 2017

**BECAS A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES MENORES DE EDAD
DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA****ANEXO I - MODELO DE INSTANCIA**

DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA																				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEPORTISTA:																				
DOMICILIO:																				
LOCALIDAD:																				
C.P.:	PROVINCIA:																			
N.I.F.																				
DEPORTE:	ESPECIALIDAD:																			
TELÉFONO DE CONTACTO																				
E-MAIL:																				
FECHA NACIMIENTO:	LUGAR:																			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR LEGAL:																				
TELÉFONO DE CONTACTO:																				
E-MAIL:																				
DATOS BANCARIOS: (22 dígitos):																				
E	S																			

SOLICITA:

Ser incluido en la convocatoria para la concesión de Becas a los Deportistas Individuales menores de edad de San Cristóbal de Segovia 2017.

Se aporta la siguiente documentación:

- ☐ a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del deportista.
- ☐ b) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del padre / madre / tutor del deportista.
- ☐ c) Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor.
- ☐ d) Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores donde quede reseñado, por temporada, la participación en torneos o competiciones. En ella deberá adjuntarse certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista durante las dos temporadas que preceden a esta convocatoria.



- ☐ e) Presupuesto detallado de la actividad deportiva para la temporada 2016/2017.
- ☐ f) Certificación del presidente o entrenador del Club al que pertenezca en la que deben figurar los datos personales y técnicos del deportista, así como un informe que concrete el proyecto y las actividades deportivas para esta temporada y la proyección de futuro del deportista.
- ☐ g) Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado en el periodo de esta convocatoria.
- ☐ h) En los casos en que el deportista pertenezca a un Club ya subvencionado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, se deberá presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar la cantidad en metálico que de esa subvención el club destina al deportista, o en su caso, el beneficio que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, etc.
- ☐ i) Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a Clubes no registrados en San Cristóbal de Segovia, dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión que realizan del municipio de San Cristóbal de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter provincial, regional, nacional o internacional.
- ☐ k) Autorización del padre / madre / tutor para la aparición del menor en fotos y su difusión por los medios de comunicación del Ayuntamiento, según modelo del anexo III.

En San Cristóbal de Segovia, dede 2017

Fdo.:.....

Sr. Alcalde Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D./D.^a, con D.N.I.en relación al procedimiento de concesión de becas a deportistas individuales menores de edad de San Cristóbal de Segovia, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que se haya al corriente de:

- 1.º- Sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 2.º- Sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3.º- Sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

Así mismo, AUTORIZA al Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda a deportistas individuales vinculados al municipio de San Cristóbal de Segovia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En San Cristóbal de Segovia, de de 2017

Fdo.:

**ANEXO III - AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE MENORES DE EDAD**

Yo, D./D.ª..... con D.N.I.....,y teléfono....., siendo

- ☐ Padre
☐ Madre
☐ Tutor/a

del menor de edad..... (fecha de nacimiento/...../.....)

Autorizo expresamente que mi hijo/a pueda salir fotografiado/a (y su foto publicada) en las actividades del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia:

☐ SI ☐ NO

Firmado en San Cristóbal de Segovia, a fecha

...../...../.....

FIRMA

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal), le informamos que sus datos personales (voluntariamente cedidos con esta solicitud) formarán parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, cuya dirección figura abajo, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad descrita arriba y para realizar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle informado de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

15906

Ayuntamiento de Santo Tomás del Puerto**ANUNCIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN VARIANTES
– SUBASTA PÚBLICA**

A las catorce horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la apertura de proposiciones presentadas para la enajenación de dos inmuebles propiedad municipal sitos en Villarejo, Calle Piñuelas, n.º 29 y 31.

Tipo de licitación:

Las cantidades ofrecidas por los citados bienes girarán al alza del tipo de licitación, que se ha establecido según el siguiente detalle:

Vía Pública	Número	Superficie (M2)	Tipo de Licitación (€)
Calle Piñuelas-Villarejo	29	255,17	25.500,00
Calle Piñuelas-Villarejo	31	239,64	23.900,00

Fianza:

Provisional: El 3 por 100 del tipo de licitación fijado.

Definitiva: El 5 por 100 del precio de adjudicación.